

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS BOLSA DE INVESTIGACIÓN, CON ESTÍMULO ECONÓMICO 2020

I. FINALIDAD

Convocar para el año 2020 el concurso de Bolsa de Investigación con estímulo económico cuyo propósito fundamental es promover la investigación humanística, científica, tecnológica e intercultural en los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, alineada con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos.

II. OBJETIVO

Normar los procedimientos para la postulación, criterios de evaluación y compromisos que los estudiantes asumirán en el caso que resulten seleccionados en el concurso de la Bolsa de Investigación, incentivando la obtención del título profesional a través de la tesis.

III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- b) Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- c) Ley 25230, Crean el Fondo Especial de Desarrollo Universitario.
- d) Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley Universitaria, Ley N° 30220
- f) Estatuto de la UNE.
- g) Reglamento General de la UNE.
- h) Reglamento de Bolsa de Investigación.
- i) Resolución N° 3326-2019-R-UNE, Reglamento del Comité de Ética para la Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
- j) Resolución N° 3064-2019-R-UNE, Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- k) Resolución № 330-2019-R-UNE, Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

IV. ALCANCE

Estudiantes del VIII ciclo de estudios en su fase de concurso y el desarrollo en los ciclos IX y X del Plan de Estudios de la UNE.



V. MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN

Las modalidades se determinan según el tipo de investigación, pudiendo ser investigación pura, aplicativa o experimental.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar su ejecución los estudiantes de Bolsa de Investigación deben:

Presentar el Informe Final de la tesis quedando expedito para la iniciar el trámite administrativo conducente a la sustentación de la misma.

Además, podrán participar en eventos científicos a nivel nacional e internacional donde se difundan los resultados de la tesis.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Convocatoria

La Dirección del Instituto de Investigación de la UNE, en concordancia con su política de apoyo a la investigación, convoca a los estudiantes de pregrado matriculados en el VIII ciclo de estudios al Concurso de Bolsa de Investigación 2020, con estímulo económico.

7.2 La Bolsa de investigación

- 7.2.1 La Bolsa de Investigación es un apoyo económico temporal que contribuye a solventar los costos del desarrollo de proyectos de investigación, que realizan los estudiantes de la UNE. Su administración demanda gastos adicionales de implementación, evaluación y seguimiento.
- 7.2.2 Los estudiantes acceden al beneficio de Bolsa de Investigación por haber obtenido el puntaje y orden de mérito suficiente en el concurso.
- 7.2.3 La Bolsa de investigación tiene una duración máxima de 12 meses calendario.
- 7.2.4 Los proyectos que concursan a Bolsa de Investigación pueden ser ejecutados por uno o dos estudiantes, a quienes se les denomina genéricamente estudiante(s) investigador(es).
- 7.2.5 El(los) estudiante(s) investigador(es) debe(n) contar con un asesor el cual será un docente investigador de la línea de investigación a la que corresponde el tema de tesis.
- 7.2.6 El enfoque de la investigación puede ser: cualitativo, cuantitativo, mixto o tecnológico.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS O PROCEDIMIENTOS

8.1 Requisitos para postular al concurso de Bolsa de Investigación

Presentar en la Secretaría de la Dirección del Instituto de Investigación la solicitud de participación en el concurso de Bolsa de Investigación 2020, dirigida al Rector



de la UNE en Formato Único de Trámite (FUT), adjuntando los siguientes documentos:

- a) El consolidado de matrícula de ser estudiante del Régimen Regular y estar cursando el VIII ciclo de estudios.
- b) Constancia del docente de Taller de Investigación III sobre la viabilidad del proyecto que presenta(n) el (los) concursantes.
- c) Récord Académico que indique el promedio ponderado mayor o igual a 14. La Dirección del Instituto de Investigación constatará en el Sistema de Registro el cumplimiento de este requisito.
- d) El Proyecto de investigación en forma impresa y en CD formato digital (Word).
- e) Fotocopia del DNI del (los) postulante(s).
- f) Hoja informativa debidamente llenada ANEXO A
- g) Declaración Jurada por cada participante ANEXO B

8.2 Estudiantes ejecutores de proyectos

- 8.2.1 En relación con el numeral 7.2.4 si un proyecto de investigación tiene más de un estudiante como ejecutor, uno de ellos se acreditará como Investigador Titular y el otro como estudiante Investigador Integrante.
 - En los aspectos académico y ético, todos los ejecutores son igualmente responsables.
- 8.2.2 El estudiante investigador titular de un proyecto asume la representación formal de su equipo en todo trámite que realice sobre la investigación en ejecución.
- 8.2.3 Los estudiantes investigadores tienen la autoría y asumen la responsabilidad de la originalidad y autenticidad del proyecto presentado.
- 8.2.4 Los estudiantes investigadores de proyecto con Bolsa de Investigación, quedan obligados a asistir a toda reunión que programe el Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación y/o la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad a que corresponda.
- 8.2.5 En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos, así como en el proyecto de investigación; el (los) será(n) descalificado(s). Se remitirá al Comité de Ética de la UNE, para las acciones y sanciones a que hubiere lugar.

8.3 El proyecto de tesis

8.3.1 El proyecto presentado para el Concurso de Bolsa de Investigación debe ser inédito y original, y debe ser ejecutado en la UNE o en la comunidad local, regional o nacional.



8.3.2 El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

8.4 Evaluación y selección de los proyectos

- 8.4.1 Los proyectos de investigación son evaluados por el Director de la Unidad de Investigación y un profesor principal de la Facultad, designado por el Decanato a propuesta del Director de la Unidad de Investigación (teniendo en cuenta la especialidad de los postulantes y evitando conflicto de intereses), utilizando los formatos y tablas que son proporcionadas por el Instituto de Investigación. La calificación de cada proyecto será hasta los décimos.
- 8.4.2 El puntaje mínimo de aprobación es de 70 sobre 100 del puntaje total.
- 8.4.3 En caso de proyectos con puntajes iguales, el jurado calificador propondrá los criterios para determinar el proyecto ganador.
- 8.4.4 Los proyectos serán ordenados, de mayor a menor puntaje.
- 8.4.5 Los resultados de la evaluación de los proyectos son presentados en una hoja de resultados (HOJA 1), donde se escribirá la palabra *Apto*.
- 8.4.6 Una vez evaluado y declarado a los ganadores del concurso, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad remite la lista de ganadores al Instituto de Investigación.
- 8.4.7 El Instituto de Investigación gestiona ante el Vicerrectorado de Investigación la emisión de la resolución rectoral de ganadores del Concurso de Bolsa de Investigación 2020.

8.5 Presentación de los informes

- 8.5.1 Los estudiantes beneficiados con bolsa de investigación 2020 deben presentar tres tipos de informes sobre el desarrollo de la tesis: conformidad mensual; informe trimestral y el informe final.
- 8.5.2 Los informes de conformidad mensual y los informes trimestrales son entregados a la Unidad de Investigación de la Facultad, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección del Instituto de Investigación, utilizando el Formato de informe mensual y trimestral de avance del Proyecto de tesis. Para este efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
 - a) El contenido de cada informe trimestral expresará lo programado en el proyecto (cronograma de actividades), contará con el aval del asesor.
 - b) Los informes trimestrales evaluados serán archivados en el respectivo file del proyecto dando secuencia lógica del avance de la investigación en la Unidad de Investigación de la Facultad.
 - c) El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad remitirá al Instituto de Investigación la relación de estudiantes que hayan cumplido con la entrega oportuna de la conformidad mensual y el informe trimestral



- (adjuntando fotocopia del formato recepcionado), para efectos del reconocimiento del incentivo económico. Este procedimiento se efectúa de acuerdo al cronograma establecido.
- 8.5.3 El informe final de investigación contiene, en lo esencial, la comprobación de la hipótesis, en los estudios cuantitativos; en los estudios cualitativos y tecnológicos, se consignará la descripción y explicación pormenorizada del logro de los objetivos del estudio.
- 8.5.4 El informe final de investigación se presenta de acuerdo a las normas APA o Vancouver, según corresponda.
- 8.5.5 El informe final se presentará en su versión previa (espiralado) y un CD en formato Word, para la verificación del porcentaje de similitud mediante el software Turnitin por parte de la oficina encargada.
- 8.5.6 El informe final (versión final) debe tener como agregado, en la contracarátula, la frase: Estudio realizado con apoyo de Bolsa de Investigación de la UNE y será sustentado en su Facultad (siguiendo las normas establecidas), para optar al Título Profesional de Licenciado Universitario en el programa de estudios correspondiente.

8.6 EVALUACIÓN DE LOS INFORMES

- 8.6.1 El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad realiza la evaluación de los informes mensuales y trimestrales de acuerdo a lo siguiente:
 - a) La participación del o los estudiantes que figuran en el proyecto.
 - b) La correspondencia entre el contenido del informe trimestral y lo que está programado para dicho trimestre en el cronograma del proyecto.
 - c) El uso correcto del idioma.
 - d) El uso del estilo APA o Vancouver, según corresponda.
 - e) La calidad de los apéndices que acompañan al informe parcial.
 - f) La opinión técnica y de calidad del trabajo por parte del asesor.
- 8.6.2 Si la evaluación de un informe trimestral o final de investigación determina observaciones, éstas deben ser levantadas por los estudiantes investigadores, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de entrega de dichas observaciones.

8.7 LA COMUNICACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

8.7.1 La comunicación de una investigación es la etapa culminante del proceso de investigación. Los estudiantes investigadores están obligados a comunicar sus investigaciones, según la programación por parte de Unidad de Investigación de la Facultad y la programación del Instituto de Investigación.



8.8 TÉRMINO Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN

- 8.8.1 El incumplimiento en la presentación de un informe trimestral o del informe final, primera versión, determina la pérdida del otorgamiento de la bolsa de investigación. Sin embargo, el investigador titular mantiene la responsabilidad de presentar a la Unidad de Investigación de su facultad, el informe trimestral o informe final, en el lapso de los quince (15) días siguientes, sin derecho a pago.
 - 8.8.2 Si en el formato de entrega de informes mensual y trimestral se acredita que alguno de los investigadores integrantes no ha participado de la investigación, en el mes correspondiente, dicho estudiante queda obligado a presentar a la Unidad de investigación de su Facultad, el informe sobre su aporte al grupo, en el lapso de quince (15) días siguientes a la fecha de presentación.
- 8.8.3 Pérdida del beneficio de bolsa de investigación:
 - a) Por incumplimiento de lo señalado en los numerales 8.2.4, 8.8.1 y 8.8.2.
 - b) Cuando el proceso de la investigación culmina antes de los seis (6) meses.
 - c) Por plagio, debidamente comprobado.
- 8.8.4 Los estudiantes investigadores a quienes se refiere el numeral 8.8.3, excepto los comprendidos en el inciso b), quedan obligados a devolver el dinero recibido por Bolsa de Investigación.

IX. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

- 9.1 El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad es responsable de:
 - Evaluar los proyectos, utilizando las tablas elaboradas para este fin.
 - Elaborar el listado de los ganadores en estricto orden de méritos.
 - Remitir al decanato de la facultad la relación de ganadores de Bolsa de Investigación para la aprobación mediante resolución de facultad.
 - Publicar en la Facultad los resultados definitivos del concurso.
 - Evaluar y remitir al Decanato los reclamos que puedan presentarse para que sea resuelta en primera instancia.
 - 9.2 El Director del Instituto de Investigación es responsable de:
 - a) Resolver, en segunda instancia, los reclamos de los concursantes sobre la evaluación de sus proyectos;
 - b) Remitir al Vicerrectorado de Investigación las resoluciones emitidas por las facultades aprobando los ganadores de Bolsa de Investigación para la emisión de la resolución rectoral correspondiente.
 - c) Elevar al Vicerrectorado de Investigación la conformidad de entrega de informes mensuales, trimestrales y finales de investigación de los estudiantes de la Bolsa de Investigación para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.
 - 9.3 El Vicerrectorado de Investigación:
 - a) Supervisa el proceso de Concurso de Bolsa de Investigación.



- b) Remite lo actuado por Instituto de Investigación al Rectorado para su aprobación mediante Resolución Rectoral.
- c) Corre traslado de los informes de conformidad de trimestral y final a las instancias respectivas para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **Primera**.- Los cupos asignados a una Facultad que no sean cubiertos, se transferirán a otra Facultad, según su requerimiento, siempre y cuando hayan cumplido con las formalidades de la evaluación, hayan logrado nota aprobatoria y se encuentren en el cuadro de mérito.
- **Segunda**.- Los estudiantes ganadores de la Bolsa de Investigación que se encuentren ejecutando su tesis no podrán renunciar por ningún motivo.
- **Tercera.** La Dirección dell Instituto de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación resolverán, en el marco de las normas, toda situación que no esté contemplada en la presente directiva.

La Cantuta, noviembre 2019.



ANEXO A

HOJA INFORMATIVA

1.	. litu	tulo del proyecto:								
	•••••				•••••					
					•••••					
2.	. Tipo	o de investigació	☐ Aplic	cativa	E	xperimental				
3.	. Enf	Enfoque de investigación : ☐ Cuantitativa ☐ Cualitativa ☐ Tecnológica ☐ Mixta								
6.	. Alu	mnos investigad	ores:							
		_							ır	
AP. PATERNO)	AP. MATERNO	NOMBRES	Código	Investigador	Facultad	Especialidad	Semes Estud	Firma	
				1	2	3	4	5		
 Código: CÓDIGO DE ESTUDIANTE DE LA UNE. Investigador: T = Titular I = Integrante Facultad CSH : Cs. Ss. y Humanidades CE : Ciencias empresariales AN : Agropecuaria y Nutrición C : Ciencias 										
	1	El : Educación Inicia Г : Tecnología	il F	'CF : Peda	gogía y Cultura F	isica				
4.		cialidad = ESPECIALIDA	D DE LA CARRERA							
5.	Seme	es Estud = SEMESTRE D	E ESTUDIOS							
					La Cantut	a, de	<u></u>		de 2019	
FI	RMA EST	TUDIANTE RESPONS	ABLE							
	PELLIDO: RESPONS	S Y NOMBRES DEL E ABLE	STUDIANTE							



ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

matríc	Yo, en mi condició	, estudiante de la UNE, con có on de:	digo de				
Est	udiante investigador: Titular	Integrante					
Declaro bajo juramento, como estudiante Investigador participante en el Concurso Bolsa de nvestigación 2016:							
1.	Conocer el Reglamento y las Bases del Concurso para Bolsa de Investigación.						
2.	Estar de acuerdo con los términos expresados en dichos documentos y someterme a ellos durante todo el proceso; desde la presentación del expediente, la presentación mensual de los informes, las reuniones de coordinación y la sustentación final para optar al Título de Licenciado.						
3.	No estar recibiendo Bolsa de Trabajo en la UNE.						
4.	4. Que el proyecto no ha sido considerado anteriormente en otro concurso y me comprometo a participar en un solo proyecto, en este Concurso para el 2020.						
5.	5. Someterme a las disposiciones adicionales que para estos efectos determine la Oficina de Gestión de Investigación de la UNE.						
6.		suales y el informe final, de acuerdo al cronogram stigación. Asimismo, me comprometo a devolv					
		La Cantuta, de de	de 2019				
	FIRMA						
	APELLIDOS Y NOMBRES						
	DNI №						

NOTA: El presente formato debe ser llenado por cada estudiante integrante del equipo de investigación.



CONSTANCIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TESIS PARA CONCURSO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

El que suscribe, docente de la asignatura Taller de Investigación III, ciclo académico 2019-II, deja constancia que el proyecto de tesis del estudiante
con código de matrícula del programa de estudio, Facultad de, se encuentra habilitado para participar en el Concurso de Bolsa de Investigación 2020, para lo cual se extiende la presente constancia.
Se expide la presente a solicitud del interesado (a) para los fines señalados.
La Cantuta, noviembre de 2019
Apellidos y Nombres del Docente:
Facultad: